

**VISTO:**

El Expediente N° 8600-011800/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud, se solicita la normatización para la ejecución de las acciones previstas en el documento titulado **"Información sobre necesidad de implementación del Aislamiento Respiratorio Selectivo en domicilio, relacionada al Hantavirus"**;

Que la medida a reglar se motiva en la situación epidemiológica de excepción observada durante el brote de transmisibilidad interhumana de Hantavirus ocurrida en noviembre del 2018 y marzo del 2019 en la provincia vecina de Chubut.

Que las medidas a adoptar ante la situación sanitaria descrita se caracteriza como excepcional y restrictiva de derechos básicos y fundamentales, en el caso de la libertad ambulatoria, comprendido en varias facetas en el Artículo 7° de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), de jerarquía constitucional según Artículo 75° Inciso 22, y que fuera recepcionado en nuestro ordenamiento jurídico por Ley 23054;

Que la CADH en su Artículo 27° contempla la suspensión de derechos consagrados en la misma, en situaciones de "...guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del estado parte...";

Que del documento denominado hoja de información, con claridad surge que la medida a adoptar importa una limitación del derecho mencionado, y se adopta en sujeción a los Principios de Siracusa Sobre Las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Naciones Unidas/Consejo Económico y Social, emitida por la Comisión de Derechos Humanos en su 41° Período de sesiones, y que fueran propuestos por el Comité Internacional de Derechos Humanos en la Observación General N° 29;

Que la salud pública se enerva como motivo suficiente, y justificado para limitar ciertos derechos a fin de permitir al Estado adoptar medidas para hacer frente a una grave amenaza a la salud de la población o de alguno de sus miembros, medidas que tienden a impedir enfermedades o lesiones, o a proporcionar cuidados a enfermos y lesionados;

Que el documento a aprobar cita asimismo el Artículo 205° del Código Penal Argentino, que reprime con pena de prisión de seis meses a dos años al que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia;

Que estas medidas de protección social, contemplan la obligación que tienen los ciudadanos hacia el bien común, resguardando asimismo la salud de las personas en general ante casos de epidemias, sea las mismas de origen en enfermedades de animales, plantas o de las propias personas;

Que estando en juego la salud de la población, y la vida de las personas, la medida no solo resulta en proporcional, sino también de carácter lógica, razonable y necesaria;



Que es facultad del Ministerio de Salud de Neuquén disponer medidas como la analizada, en ejercicio de la atribución establecida en el Artículo 26° de la Ley 3190;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: APROBAR** el documento titulado "**Información sobre necesidad de implementación del Aislamiento Respiratorio Selectivo en domicilio, relacionada al Hantavirus**", que se adjunta como Anexo Único en la presente norma legal.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes, y archívese.-

ES COPIA

FDO) ANDREA VIVIANA PEVE

  
ZULEMA CANALE  
Directora Gral. de Despacho  
SUBSECRETARIA DE SALUD



**HOJA DE INFORMACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL AISLAMIENTO RESPIRATORIO SELECTIVO EN DOMICILIO (ARS) RELACIONADA AL HANTAVIRUS**

Ud. ha sido identificado/a como contacto estrecho de un caso confirmado de hantavirus. Lo que quiere decir que Ud. ha estado a una distancia de un metro o menos y por **30 minutos o más** o ha tenido contacto con las secreciones de una persona que tiene diagnóstico confirmado de hantavirus, dentro de las **48 hs** previas o posteriores al inicio de los síntomas.

Este documento sirve para ayudarnos a explicarle porqué es necesario el **AISLAMIENTO RESPIRATORIO SELECTIVO**, puede preguntarnos todas las dudas, también puede conversar con su médico/a o con la persona que crea necesario.

El aislamiento respiratorio selectivo (ARS) se le indicará durante un periodo de 45 días corridos a partir de la indicación del mismo.

La necesidad del aislamiento está dada por la forma de contagio de la enfermedad. Los 45 días de duración, corresponden al tiempo **máximo** de incubación, es decir, al tiempo que la enfermedad tarda para manifestarse en el cuerpo.

La finalidad de aislarlo/a es intentar evitar el posible contagio a otras personas.

El incumplimiento de esta medida podría implicar un **potencial daño para la salud pública** ya que se corre el riesgo de la propagación masiva del virus, y se estaría poniendo en **peligro la salud de otras personas**.

**¿Qué significa el ARS?**

- Deberá permanecer en su domicilio (interior y exterior) por los 45 días.
- Salidas de su domicilio solo por razones *estrictamente necesarias*, y siempre con la utilización de barbijo que el equipo de salud le dejó para tal efecto.
- Deberá utilizar el barbijo que le fue entregado en los lugares de la casa compartidos con las otras personas que vivan con Ud y *que no fueron identificados como contacto estrecho el caso enfermo*. Si todos los convivientes están identificados como contacto estrecho, entonces no deberán colocarse el barbijo dentro de la casa.
- No compartir elementos de higiene personal, utensilios: tazas, cubiertos, mate, etc.
- Podrá tener visitas en su domicilio solo si es *estrictamente necesarias* y el ingreso se hará con la colocación de barbijo N95.

Mientras dure el ARS, personal de salud acordará con Ud. las visitas periódicas para chequear su estado de salud y el personal de laboratorio le realizará una extracción semanal de sangre para diagnóstico de hantavirus.

Es muy importante que Ud sepa que estamos implementando este aislamiento respiratorio selectivo en domicilio relacionado al hantavirus el cual afecta su libertad, teniendo en cuenta los Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este, permite a un Estado tomar medidas que limiten ciertos derechos para hacer frente a una grave amenaza a la salud de la población, como sería este caso para impedir una enfermedad.

Es por esto, que en nuestro Código Penal se establece en el artículo 205 una pena de 6 meses a dos años al que "violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o la propagación de una epidemia".



RESOLUCIÓN N° 1473.- ANEXO UNICO

Tenga presente que tendrá consecuencias legales si no cumple con el aislamiento que se le indicó.

Quien le indique el ARS le confeccionará un certificado sanitario para presentar en su trabajo/estudio. *Este certificado no afectará su licencia habitual por enfermedad.*

Si Ud. es un trabajador independiente/temporal, quien le indique el ARS implementará las acciones necesarias para gestionar una compensación.

Si Ud. es alumno de cualquier nivel de educación, su ausencia estará justificada y se verá la posibilidad de recibir apoyo escolar.

Fecha del contacto: \_\_/\_\_/\_\_      Tiempo del contacto con el Caso: \_\_\_\_\_

Fecha de comienzo del ARS: \_\_/\_\_/\_\_      Fecha de finalización del ARS: \_\_/\_\_/\_\_

6

**CONSIENTO DE HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL AISLAMIENTO RESPIRATORIO SELECTIVO EN DOMICILIO, RELACIONADO AL HANTAVIRUS**

Le solicitamos que firme dos ejemplares de este documento, uno para la institución y otro para usted.

Declaro que he sido informado/a por personal del equipo de salud sobre los motivos por los cuales debo permanecer en aislamiento en mi domicilio, la forma en que tengo que realizar dicho aislamiento. Estoy satisfecha/o con la información recibida, he podido formular todas las preguntas que he creído conveniente, y me han aclarado todas las dudas planteadas. Asimismo, **manifiesto que entiendo las consecuencias legales a las que me expongo si no cumplo con las medidas de aislamiento que se me indicaron.**

Nombre y apellido del paciente: \_\_\_\_\_

Firma del paciente: \_\_\_\_\_

Firma y sello de quien indica el aislamiento: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN PARA PACIENTES A SER EXPLICADA POR EL PERSONAL DE SALUD**

**¿Qué es la infección por Hantavirus?**

La infección por hanta virus es transmitida al hombre por roedores **comúnmente llamados colilargos** infectados por dichos virus. Estos ratones silvestres, están infectados **pero no enferman**, y eliminan el virus a través de la orina, saliva y caca. Estos roedores habitan entornos rurales, sus madrigueras pueden hallarse entre arbustos, árboles, grietas o huecos que encuentren en troncos o debajo de ellos u otros objetos, aunque también pueden construir sus nidales en el suelo. Si bien las infecciones por hantavirus **son poco frecuentes**, son de importancia para la salud pública por su mortalidad, por el riesgo de la aparición de varios casos juntos por contagio entre personas, por el hecho de que no existe un tratamiento específico, por lo que son muy importantes las medidas de prevención.

**¿Cómo me puedo contagiar de hantavirus?**

La transmisión al humano generalmente ocurre de 3 maneras:

**1 - inhalación de aire cargado con partículas virales que vienen de las heces, orina y saliva de roedores infectados cuando hacemos actividades en los terrenos que habita el ratón como zonas suburbanas y ambientes rurales, alrededor de los domicilios o en los mismos cuando los ratones van en busca de comida o refugio, o en lugares cerrados como galpones o depósitos en los que habiten roedores.**

**2 - mordedura del roedor infectado.**

**3 - y el contacto persona a persona con un caso confirmado de hantavirus.**

**¿Cuál es el tratamiento para la infección por Hantavirus?**

No tiene un tratamiento específico, sólo se realizan medidas que compensan las complicaciones, lo que se llama medidas de sostén.



**¿Se puede prevenir la infección por Hantavirus?**

La infección se puede prevenir evitando el contacto con los roedores y sus excretas, manteniendo prácticas higiénicas del medio ambiente y domicilio, **y evitando el contacto estrecho con una persona que tenga diagnóstico confirmado por laboratorio de hantavirus**

**¿Cuáles son los Riesgos posibles al que se expone si no realiza el aislamiento?**

Ud. no se expone a ningún riesgo de salud si no realiza el **aislamiento pero, en el caso que esté infectado por este virus, puede:**

- Contagiar a otras personas afectándolas en su salud.
- Puede tener consecuencias legales para Ud.

**¿Existe una alternativa al procedimiento del aislamiento que no imponga un riesgo para mí o para terceros?**

Por el momento no existe otro procedimiento que reemplace al aislamiento respiratorio selectivo como forma de evitar la propagación de la enfermedad.

